



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

**Licitación Pública Nº 01/2012
ANEXO Nº 2
“Sistema Centralizado de Suministro de Gases Especiales para Laboratorios”**

Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 1º:

Llámesese a Licitación Pública 01/2012 para la construcción del “**Sistema Centralizado de Suministro de Gases Especiales para Laboratorios**” en el sector L del edificio del CENTRO NACIONAL PATAGONICO, en adelante CENPAT, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

Se fija un presupuesto oficial total que asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-)**.

ARTICULO 3º: RUBRICA DOCUMENTAL

Para la presentación en ésta Licitación, toda la documentación deberá ser impresa y rubricada por el Oferente.

ARTICULO 4º: FECHA DE PRESENTACION y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en la Mesa de Entradas del CENPAT, sito en Boulevard Brown 2915 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, aceptándose la recepción de las mismas hasta las 10:00 horas del día jueves 08 de Febrero de 2012, o el inmediato día hábil si este fuese decretado feriado. A esa hora se iniciará el Acto de Apertura de Ofertas, no aceptándose más sobres a partir de ese momento.

ARTICULO 5º: FORMALIDADES y CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta se presentará en un único sobre o caja cerrada y con la única leyenda **Licitación Pública 01/2012 “Sistema Centralizado de Suministro de Gases Especiales para Laboratorios”**.

En su interior, dentro de un sobre cerrado con la leyenda “**DOCUMENTACION**” se adjuntará la siguiente documentación debidamente encarpada, foliada, firmada por el representante de la empresa o apoderado legal y en el orden en que se enumera:

- 1) Pliego de Condiciones Generales (Anexo 1)
- 2) Pliego de Condiciones Particulares (Anexo 2)
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo 3)
- 4) Planos (Anexo 4).
- 5) Copia certificada ante Escribano Público del contrato social y de la última acta de designación de autoridades y distribución de cargos.
- 6) Copia Certificada ante Escribano Público del poder otorgado al representante legal, facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del presente proceso en nombre y representación del oferente.



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

- 7) Nombre y título del profesional que actuará como representante técnico.
- 8) Si correspondiera, copia certificada ante Escribano Público del contrato de constitución de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).
- 9) Copia del contrato de A.R.T a la que se encuentra asociada la empresa.
- 10) Nota fijando domicilio legal y aceptando la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires.
- 11) Declaración jurada dejando perfecta constancia que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilitación del Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales.
- 12) Constancia de Inscripción en la AFIP.
- 13) Declaración Jurada dejando perfecta constancia del Nombre o denominación y Razón Social completa bajo la cual actúa la empresa oferente. En la misma se especificará domicilio legal, teléfono e identificación del responsable de todo lo atinente a la presente contratación, con indicación de su titular, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 14) Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (Formulario 13).
- 15) Declaración jurada de juicios contra el Estado Nacional. (Formulario 14).
- 16) Antecedentes de obras similares con clara indicación de personas, teléfonos y a que repartición o empresa corresponde, a fin de requerirles información adicional.
- 17) Folletos o información técnica de los equipos ofertados.
- 18) Listado de proveedores en la zona de gases, cilindros y equipamiento.

ARTICULO 6º: COTIZACIÓN

Dentro del primer sobre o caja deberá colocarse otro sobre cerrado identificando con la expresión **OFERTA**. La ausencia de éste sobre invalidará la presentación y la falta de alguna documentación indicada invalidará la presentación.

El sobre denominado **OFERTA** deberá contener **solamente** lo que se indica a continuación:

- 1) Nota con la oferta económica total expresada en **PESOS**, en números y letras, en caso de discrepancia se tomará como válido lo expresado en letras.
- 2) Planilla de Cotización según forma adjunta.
- 3) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP vigente, Resolución General 1814 o en su defecto, constancia de que se encuentra en trámite, al momento de la adjudicación el oferente deberá estar fiscalmente apto para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 4) Garantía de mantenimiento de oferta por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-)**, en cualquiera de las opciones del Art. 15 del Pliego de Condiciones Generales.

Toda la documental del sobre OFERTA deberá estar firmada y foliada, en todas sus hojas, por el titular, representante de la empresa o apoderado legal.



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

El precio cotizado será por el total de los trabajos requeridos bajo el sistema de Ajuste Alzado y por un único precio total. La adjudicación recaerá en un único oferente y por lo tanto, no se aceptarán propuestas por parte de renglón, sino que deberán contemplar la totalidad del objeto del contrato.

Las prestaciones que el oferente considere necesario realizar para satisfacer las exigencias de la contratación, deberán entenderse que quedan comprendidos en los costos cotizados por el sistema de precio fijo.

En el monto de la cotización se consideraran incluidos todos los impuestos vigentes, seguros, papelería, comunicaciones, tasas, aranceles, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la obra. Son por cuenta y riesgo del adjudicatario el gasto correspondiente a fletes, nacionalización, acarreos, cargas, descargas y/o cualquiera otro emergente de la presente Licitación.

ARTICULO 7º: PLAZO DE LA OBRA

El plazo de Obra total se establece en cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la firma del contrato de obra.

ARTICULO 8º: MONEDA y FORMA DE PAGO

A los efectos de la cotización deberá considerarse que la forma de pago establece un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto cotizado en concepto de anticipo de obra y el resto mediante certificaciones quincenales debidamente conformadas por la Inspección de de la Obra.

El pago de la factura se efectuará en PESOS dentro de los 10 (diez) días hábiles de recepcionada la factura debidamente conformada por el CENPAT, debiendo el contratista emitir un recibo por el monto recibido.

Se librará el respectivo Cheque a nombre de quien resulte adjudicado.

Debe considerarse que el CENPAT es agente de retención del Impuesto a las Ganancias y a la Seguridad Social.

Las facturas deberán ser B o C y emitirse a nombre de CENTRO NACIONAL PATAGONICO, sin abreviar, con domicilio en Boulevard Brown 2915, Puerto Madryn, CP (9120), CUIT 30-71006049-1, IVA Responsable Exento.

ARTICULO 9º: GARANTÍA DEL ANTICIPO

La empresa constituirá garantía por el anticipo otorgado por medio de una póliza de caución equivalente al monto adelantado certificada por Escribano Público.

ARTICULO 10º: FONDO DE REPARO

De cada certificado se retendrá en concepto de Fondo de Reparación un cinco por ciento (5%) del monto facturado, para atender eventuales trabajos mal ejecutados y/o reparaciones necesarias producto de tareas ejecutadas parcialmente o no ejecutadas y cuya evidencia ocurra con posterioridad a la finalización de los trabajos.

Cumplidos los 365 días de la firma del acta de recepción provisoria de la obra y no habiéndose observado anomalía alguna, se procederá al reintegro del monto retenido, sin intereses, otorgando el certificado definitivo de finalización de obra.



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

Al finalizar el trabajo y realizada la Recepción Provisoria de la obra, la totalidad del Fondo de Reparación podrá ser canjeado por una Póliza de Caucción certificada por Escribano Público, por el importe total. Esta opción no exime al Contratista por los defectos que pudieran surgir antes de la recepción definitiva de las obras.

ARTICULO 11º: DOMICILIO LEGAL – JURISDICCION

Las partes se someten de común acuerdo a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, el oferente deberá constituir un domicilio legal y una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones, indistintamente se, consideraran válidas para el envío de notificaciones.

ARTICULO 12º: DEL ADJUDICATARIO y DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

12.1. Iniciación y finalización de las Obras.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida la notificación de adjudicación, el oferente que resultare adjudicatario deberá cumplimentar la documentación referida a los seguros, garantías, aportes, etc., y a partir de tal momento se tomará como inicio de obra. El anticipo será entregado al contratista una vez que haya cumplimentado toda la documentación requerida.

12.2. Personal involucrado.

Antes del inicio de los trabajos de montaje de los elementos solicitados, el adjudicatario deberá presentar el listado de las personas que estarán involucrados, incluyéndose N° D.N.I. y todo otro dato necesario para su identificación. La incorporación de nuevo personal, durante el transcurso de la obra (sub-contratistas, etc.) deberá informarse de igual manera.

Todo el personal involucrado en la obra deberá contar con la ropa adecuada (identificatoria de la empresa adjudicataria del trabajo) y los elementos de seguridad necesarios para sus tareas.

Considerando las características de la obra se deberán extremar las medidas de seguridad para el personal involucrado no admitiéndose la ausencia de ningún elemento de seguridad ni tampoco actitudes que pongan en riesgo la integridad propia o de terceros en el desarrollo de la obra.

El personal involucrado en la ejecución de la obra, es de absoluta responsabilidad de la Empresa, debiendo ésta hacerse cargo de los aportes de obra social, previsionales, seguros, etc. y cualquier otro que por ley corresponda, deslindando al Centro Nacional Patagónico de todo compromiso al respecto.

La Empresa deberá ajustarse al Decreto 911/96 sobre la seguridad en obras.

12.3. Daños a Personas y Propiedades

El adjudicatario deberá tomar a su cargo y con la debida antelación las medidas y precauciones necesarias para evitar daños a personas o equipos que dependan de él, del CENPAT o terceros, debiendo hacerse cargo de las eventualidades ocurridas durante el lapso de obra.



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

12.4. Constancia de Pagos

El CENPAT se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento, durante el período de ejecución de los trabajos los comprobantes correspondientes de los seguros y aportes de quienes estén trabajando en la obra (formulario F-931).

12.5. Acta de Inicio de los trabajos.

La fecha de iniciación de los trabajos se hará constar en un Acta de Iniciación que será suscripta por el CENPAT y por el Adjudicatario y a partir de dicha fecha correrá el plazo para el cumplimiento del contrato. Con esa fecha se dará inicio a los libros de comunicaciones entre la empresa y el CENPAT. Los mismos deberán ser provistos por la contratista al momento de la firma del acta de iniciación de los trabajos.

Si transcurrido el plazo que indica la Orden de Compra para el inicio de los trabajos, el Adjudicatario no comenzara a dar cumplimiento al objeto del Contrato, el CENPAT podrá, a su solo criterio:

1. Rescindir el Contrato, perdiendo el Adjudicatario la garantía de cumplimiento de contrato, siendo único responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la Institución o
2. Aplicar la multa pertinente.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en los pliegos, se mantendrán los precios de contrato, salvo que se tratare de ítems nuevos, en cuyo caso, su precio deberá ser previamente convenido con el CENPAT.

El Encargado de Obras e Infraestructura del CENPAT será el único autorizado para impartir órdenes de ejecución de trabajos imprevistos y/o modificaciones. Todo trabajo adicional o modificación efectuada sin la autorización previa y escrita del mismo se entenderá ejecutado por cuenta y orden de la contratista a su exclusivo riesgo y comprendido en el precio total.

12.6. Normas sobre Seguridad e Higiene del Trabajo.

El Adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

El Adjudicatario deberá contar con un baño químico para sus operarios.

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el Adjudicatario con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, podrá motivar la postergación del comienzo de las tareas y la consiguiente aplicación de las sanciones contempladas en este Pliego.



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

La empresa aseguradora deberá ser una A.R.T. autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T.

Durante la ejecución de los trabajos, el Adjudicatario deberá comunicar al CENPAT todo agregado o reemplazo del personal de su dotación, junto con la presentación de constancia de alta temprana realizada ante la AFIP.

Es de responsabilidad total del Adjudicatario evitar la desaparición y/o deterioro de sus máquinas y herramientas, productos, elementos y/o materiales así como lo relativo a la prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personal del CENPAT o de terceros.

Es de responsabilidad total del Adjudicatario evitar todo faltante y/o deterioro de las instalaciones del CENPAT, sus productos, equipos, u otros bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como de los elementos relativos a la prevención de accidentes a su personal y a terceros.

12.7. Mora en el cumplimiento del plazo contractual.

Las demoras en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del Uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días y se descontará de los certificados pendientes.

12.8. Multas por atraso en la iniciación de los trabajos.

El Contratista se hará pasible de una multa del 0,30 % del monto total del contrato, por cada día de atraso en iniciar los trabajos. Esta multa regirá a partir del plazo fijado para el inicio de Obra y se descontará del primer certificado a abonarse.

ARTICULO 13º: FACULTADES DEL CENPAT

A continuación se describen las cláusulas relativas a las obligaciones y facultades que tiene el CENPAT:

1. El CENPAT podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados y oferentes.
2. El CENPAT se reserva el derecho de adjudicar solamente el Item A) solicitado en la planilla de cotización o ambos ítems A) y B) no dando lugar a ningún tipo de reclamo del adjudicatario.
3. Aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.
4. El poder de control, inspección y dirección de la respectiva adjudicación.
5. La facultad de imponer las penalidades previstas en el presente pliego al adjudicatario, cuando este incumpliere sus obligaciones.
6. La facultad de inspeccionar las oficinas y los libros que esté obligado a llevar el adjudicatario.



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

ARTICULO 14º: OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación específica, y en sus reglamentos, en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Generales o en la restante documentación contractual, la adjudicataria tendrá:

1. La obligación de ejecutar el acuerdo por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la adjudicación.
2. La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales y/o municipales, que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad por su personal. El CENPAT podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
3. La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del CENPAT y/o terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato. La obligación de resarcir los daños y perjuicios que sufre el CENPAT con motivo de la celebración de un nuevo contrato, con el mismo objeto del que se rescinde, cuando la rescisión fuere por causas imputables al proveedor.
4. La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al CENPAT.
5. La obligación de pagar las multas que se le apliquen
6. La obligación de hacer efectivos los importes de las garantías o requerimientos del CENPAT, en caso de resolución que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

ARTICULO 15º: DISPOSICIONES VARIAS

1. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos o materiales, que sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en un todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos.
2. Es de responsabilidad total del Adjudicatario prevenir robos o deterioro de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personal del CENPAT o de terceros.
3. En caso de paralización parcial o total de los trabajos, el Adjudicatario deberá dejar personal de vigilancia permanente, haciéndose responsable de todos los elementos, artefactos, materiales, etc., que en ella se encuentren.



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

4. La adopción de las medidas a que se hace referencia precedentemente no eximirá al Adjudicatario de las consecuencias de los hechos que allí se prevén
5. Si el Adjudicatario experimentare demoras o fuere estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retraso de terceros, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho al Encargado de Obras del CENPAT, para que éste tome las determinaciones a que haya lugar.
6. El CENPAT podrá exigir, por razones de incompetencia y/o inconducta, el retiro de empleados u obreros del recinto de la obra. Dichas personas no podrán volver a trabajar en la obra y las erogaciones que demande esta situación será por cuenta exclusiva del Adjudicatario.
7. Las reclamaciones del Adjudicatario para cuya presentación no se establezca expresamente plazos en otras partes del Pliego deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de producido el hecho que las motivan, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.
8. El Adjudicatario se hará cargo de retirar los remanentes de material y la limpieza del predio proveniente de las reparaciones y extracciones, fuera del CENPAT, salvo aquellos que son propiedad del CENPAT.
9. Los elementos (aparatos, equipos, enseres, etc.) necesarios para la ejecución de los trabajos serán por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

ARTÍCULO 17º: CARTEL DE OBRA

La Empresa, al inicio de los trabajos, cuando la obra le fuere adjudicada deberá colocar, en lugar a definir, un cartel de dimensiones mínimas 0,50 mts. x 0,40 mts con la siguiente leyenda:

OBRA: Sistema centralizado de suministro de gases
EMPRESA CONTRATISTA:
Monto de Obra:
Plazo de Obra: 45 días Fecha de Inicio:
Representante Técnico de la Empresa:
Director de Obra:

ARTÍCULO 18º: DOCUMENTACION ENTREGADA

La documentación técnica entregada suministra una base cierta y clara para formular las cotizaciones y mantener igualdad necesaria para justipreciar las diversas ofertas.

Los croquis con sus medidas, que forman parte de la documentación del presente llamado a licitación, tienen solamente carácter informativo respecto de las dimensiones principales de las estructuras y deben ser usadas como una base para la cotización del trabajo. En ningún caso deben ser tomados como excluyentemente limitativos en las tareas a realizar y solo indican los puntos más significativos.

ARTÍCULO 19º: CASOS NO PREVISTOS

En todos los casos no previstos, la Dirección de Obra tendrá facultades para interpretar y/o resolver en temas con relación a los trabajos a ejecutar.



*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Nacional Patagónico*

ARTÍCULO 20º: REPARACIONES

La Contratista deberá hacerse cargo de todas las reparaciones en los deterioros que se hayan producido en los trabajos.

ARTÍCULO 21º - PLAZO DE OBRA

El plazo de ejecución total de ésta obra es de cuarenta y cinco (45) días corridos.